



Ayuntamiento  
de  
**PUNTAGORDA**  
Provincia de S/C de Tenerife

## ANUNCIO

Por medio del presente, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de 15 de noviembre de 2.022 aprobó las bases y la convocatoria de subvenciones nominativas a diversos sectores económicos del municipio.

La solicitud deberá realizarse en el Anexo I y acompañarse de la documentación referida en dichas bases, así como de los anexos II y III que se encuentran en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, sito en la Avenida de la Constitución nº 4, 38789 Puntagorda, y en la página web de la Corporación, [www.puntagorda.es](http://www.puntagorda.es).

Así mismo se hace constar que el plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE (15) DIAS HÁBILES**, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

Puntagorda a 18 de noviembre de 2.022.

EL ALCALDE,

Fdo.- Vicente Rodríguez Lorenzo.-

FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Validación: 9QXL7MICYCJ3WXQL6CZTXMWWWK | Verificación: <https://puntagorda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



## **BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DESTINADAS A DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19, unido a la actual situación económica como consecuencia de los elevados costes de la energía y suministros derivados de los combustibles fósiles, y la crisis bélica entre Ucrania y Rusia está originando gravísimas consecuencias económicas y sociales en todo el mundo y consecuentemente en la isla de La Palma, circunstancias todas ellas a la que se une la gran erupción de un volcán en el mes de septiembre de 2.021.

La declaración del estado de alarma a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, y sus sucesivas modificaciones y prórrogas, afectó directamente en la vida cotidiana de la ciudadanía repercutiendo fuertemente al sector empresarial y en mayor medida a los trabajadores/as autónomos/as, microempresas y Pymes, que están sufriendo por el cierre de los establecimientos reducciones de sus ingresos impidiendo atender sus obligaciones económicas, mantener su actual plantilla y en muchos casos su propia actividad.

Igual sucede con los demás acontecimiento reseñados que suponen que el mundo empresarial esté atravesando una seria etapa, en la que los pequeños empresarios y autónomos, en más de un caso se planteen la continuidad de sus negocios.

El Ayuntamiento de Puntagorda tiene entre sus prioridades el fomento y la promoción del sector agrario, y por tanto de los productos agropecuarios, mayoritario en Puntagorda. Pero también, el de los demás sectores que inciden en la economía del municipio, y favorecer la pluralidad de ofertas que redundarán en la calidad de vida de nuestros vecinos.

Por ello, dadas las actuales circunstancias, en las que se han incrementado notablemente los gastos de producción de todo el tejido empresarial del municipio, y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 11.1.g) de la Ley Territorial 7/2.015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias se considera una necesidad realizar actuaciones de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal





Se pretende con ello para proteger el interés general y social, dar soporte al tejido productivo, minimizar la destrucción de empleo y reducir el impacto de la crisis económica, contribuyendo a la reactivación de la actividad económica y la creación de empleo, cooperando en el fomento del desarrollo económico y social del municipio.

Para contribuir a paliar esta situación se ha procedido a implementar una línea de subvención.

### **1.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen nominativo y directo, de las subvenciones destinadas a las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica, del municipio de Puntagorda, que llevan a cabo actividades económicas de agricultura, ganadería, artesanía, comercio y restauración.

### **2.- BENEFICIARIOS.**

1.- Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas, que desarrollen una actividad económica de agricultura, ganadería, artesanía, comercio y restauración en el Municipio de Puntagorda.

En ningún caso se atenderá más de una solicitud por peticionario. Si un beneficiario realizase más de una actividad económica, elegirá a cual de aquellas se acoge para obtener la condición de beneficiario, no pudiendo ostentar la condición de beneficiario por más de una actividad.

2.- Además, los/las beneficiarios/as tendrán que cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Tener el domicilio o sede social o algún centro de trabajo en el municipio de Puntagorda.

b) Estar debidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud de subvención.

c) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa o pequeña empresa.

La microempresa y la pequeña empresas son aquellas definidas conforme Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

3. Además de los señalados, los beneficiarios tendrán que reunir los siguientes requisitos particulares:

#### **A.- Agricultores/Empresas agrarias.-**





\* Estar inscritos en el Registro General de la Producción Agrícola de Canarias. (REGPEA).

\* Estar de alta en el Régimen Agrario de la Seguridad Social.

\* Acreditación de no superar un millón de euros de ingresos en la anualidad 2.021.

#### **B.- Ganaderos/Empresas ganaderas.-**

\* Estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.

\* Estar de alta en el Régimen Agrario de la Seguridad Social, como autónomo.

\* Acreditación de no superar un millón de euros de ingresos en la anualidad 2.021.

#### **C.- Artesanos.-**

\* Estar dados de alta en la Seguridad Social, como autónomo.

\* Poseer el Carnet de Artesano en vigor de artesano.

\* Acreditación de no superar un millón de euros de ingresos en la anualidad 2.021.

#### **D.- Comerciantes/Empresas de comercio.-**

\* Estar de alta en la Seguridad Social, como autónomo.

\* Estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

\* Acreditación de no superar un millón de euros de ingresos en la anualidad 2.021.

#### **E.- Restauradores/Empresas de restauración.-**

\* Estar inscritos de alta en la Seguridad Social, como autónomo.

\* Estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

\* Acreditación de no superar un millón de euros de ingresos en la anualidad 2.021.

4.- No podrán obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación,





Ayuntamiento  
de  
**PUNTAGORDA**  
Provincia de S/C de Tenerife

cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Asimismo, y según lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de





noviembre, General de Subvenciones, en caso de que el reintegro de una subvención se reclamará por la vía de apremio quedaría inhabilitado para recibir cualquier otra subvención de este Ayuntamiento.

### **3.- CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 b) de la Ley General de Subvenciones un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), una vez se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

### **4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.**

La cuantía de la subvención a percibir en concepto de subvención por los/las beneficiarios/as correspondientes, son:

<b>AUTÓNOMOS/EMPRESAS</b>	<b>CUANTIA</b>
Ganaderos/Empresas ganaderas con hasta 500 cabezas de ganado	3.000,00 €
Ganaderos/Empresas ganaderas con mas 500 cabezas de ganado	6.000,00 €
Agricultores/Empresas agrarias	1.500,00 €
Artesanos	1.000,00 €
Comerciantes/Empresas de comercio	1.000,00 €
Restauradores/Empresas de restauración	1.000,00 €

### **5.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.**

Las subvenciones que se regulan en estas bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **6.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

1.- Los/as interesados/as podrán presentar las solicitudes según el modelo oficial específicamente elaborado por el Ayuntamiento de Puntagorda, que se anexiona como ANEXO I en las presentes Bases.

2.- La solicitud deberá estar debidamente firmada por el/la solicitante o representante.

El modelo de solicitud y las bases reguladoras se encuentran a disposición de los/as interesados/as en el Registro del Ayuntamiento de Puntagorda ( Avenida de la Constitución nº 4, Puntagorda) así como, en su sede electrónica





<https://www.puntagorda.es>) donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria.

La solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puntagorda junto con la documentación respectiva, que se recoge en la Base 7<sup>a</sup>, debidamente cumplimentada, deberá ser presentada en el Registro General de Entrada de esta Corporación.

Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario/a de correos, antes de que proceda a su certificación.

Asimismo las solicitudes podrán presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.-** La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria.

**4.-** El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE (15) días hábiles.

### **7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-**

Una vez publicada la convocatoria y abierto el plazo de presentación de solicitudes, los interesados deberán presentar la documentación siguiente: mediante copia compulsada o acompañada de su original para su compulsación:

**A)** Modelo normalizado de solicitud de subvención debidamente cumplimentado y firmado, de conformidad con el ANEXO I.

**B)** La documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

A tal efecto deberá aportarse:

\* En el caso de que el solicitante sea una persona física:

Documento de identidad (D.N.I.) del solicitante o del representante legal acreditado para solicitar la subvención, mediante fotocopia o consentimiento expreso para consulta y verificación de datos.

\* En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica:

- Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.

- Acreditar que se encuentra debidamente constituida según la normativa que le resulte de aplicación.





Ayuntamiento  
de  
**PUNTAGORDA**  
Provincia de S/C de Tenerife

- D.N.I. de la persona que acredite ser el representante de la entidad y solicitar una subvención en su nombre, mediante fotocopia o consentimiento expreso para consulta y verificación de datos.

- Acreditación de la representación (acta, poder notarial o certificación firmada por el Secretario de la Entidad. Dicha documentación deberá estar debidamente actualizada con fecha posterior a la de la convocatoria).

**C)** Original del Impreso Modelo de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Puntagorda cumplimentado y sellado por la entidad bancaria en la que tenga la cuenta en la que desea se le ingrese el importe de la ayuda. (ANEXO II)

Esta cuenta deberá mantenerse abierta hasta que se haga efectivo el pago de la ayuda solicitada, en caso contrario se entenderá que renuncia a la misma. Se deberá presentar este documento en el supuesto de no haberse presentado con anterioridad o en el caso de modificación de datos personales o bancarios.

**D)** Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria y Municipal) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones. Una vez emitida la certificación, tendrá validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

**E)** Declaración responsable del interesado o del representante (según ANEXO III) de no hallarse él mismo o la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de esta solicitud no exime de la obligatoriedad de obtención de los permisos y licencias legalmente establecidos.

Toda documentación presentada deberá ser original o tratarse de copias compulsadas conforme a la legislación vigente, o en su defecto cotejada y sellada por el Ayuntamiento de Puntagorda. o cualquier otra administración pública en la que se presente.

La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o reintegro de la misma, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

No será necesaria la compulsación de los documentos cuando se realice mediante la presentación de copias de documentos electrónicos, los mismos tendrán que disponer del Código Seguro de Verificación (CSV) u otro sistema de verificación que permita contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.

**F)** Además se habrán de presentar, según la actividad económica desarrollada:







### **1.- Actividad Agrícola.-**

\* Certificado de inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola de Cabarias. (REGEPA).

\* Acreditación de estar de alta en el Régimen Agrario de la Seguridad Social.

### **2.- Actividad Ganadera.-**

\* Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.

\* Acreditación de estar de alta en el Régimen Agrario de la Seguridad Social, como autónomo.

\* Certificación acreditativa del número de cabezas de ganado.

### **3.- Actividad Artesana.-**

\* Acreditación de estar de alta en la Seguridad Social, como autónomo..

\* Carnet en vigor de artesano.

### **4.- Actividad Comercial.-**

\* Acreditación de estar de alta en la Seguridad Social, como autónomo.

\* Estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

\* Acreditación de no superar un millón de euros de ingresos en la anualidad 2.021.

### **5.- Actividad de Restauración**

\* Acreditación de estar de alta en la Seguridad Social, como autónomo.

\* Estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

\* Acreditación de no superar un millón de euros de ingresos en la anualidad 2.021.

I) La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o reintegro de la misma, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse

Desde el Ayuntamiento de Puntagorda se podrá recabar a los solicitantes, en cualquier fase del procedimiento, además de la documentación anteriormente establecida, aquella otra que se juzgue necesaria para la comprobación o aclaración





de datos, requisitos y/o circunstancias relativas a la solicitud de subvención presentada.

### **8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión de subvenciones, será el de concesión nominativa y directa de acuerdo con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre, Reglamento General de Subvenciones.

### **9.- SUBSANACIÓN DE ERRORES O DOCUMENTACIÓN.**

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos o no se acompaña de cualquiera de los documentos recogidos en la Base 7ª, se requerirá a los interesados mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como, en su sede electrónica <https://www.puntagorda.es>, para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

### **10. - INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

1.- El Órgano Instructor del procedimiento, será un funcionario/a de carrera de la Administración, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos de los artículos 24.2 y 3 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Solicitará, en su caso, informe técnico sobre la materia objeto a subvencionar de aquellos expedientes que hubiesen cumplimentado en su totalidad la documentación preceptiva, y que determinará la comprobación de las obras a ejecutar así como el cumplimiento de las normas establecidas que les sean de aplicación, debiendo estar además, en posesión de las autorizaciones necesarias en cada caso.

2.- Recibidas las solicitudes de subvención, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y/o comprobación de los datos de las solicitudes presentadas y la documentación exigida en las presentes Bases y elevará la propuesta de Resolución al Sr. Alcalde Presidente para que resuelva.

3.- La Resolución definitiva será notificada a los/as interesados/as mediante la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, así como, en su sede electrónica <https://www.puntagorda.es>





4.- La publicación de la Resolución de concesión en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su sede, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución de concesión definitiva recogerá:

- a) La relación de beneficiarios/as de las subvenciones concedidas y el importe de la subvención percibir.
- b) La relación de las solicitudes denegadas y/o desistidas de ambos peticionarios, con los datos del solicitante y el motivo.

7.- El plazo máximo para dictar y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, computándose a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de subvención.

Los/as interesados/as podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **11.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.**

Las ayudas concedidas se abonarán con carácter general desde la concesión de la subvención.

#### **12.- JUSTIFICACIÓN Y CONTROL.**

Las subvenciones concedidas en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren otra justificación que la acreditación de encontrarse en situación de que motiva la concesión de la ayuda por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación.

#### **13.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos recogidas en la solicitud y la documentación adjunta, así como las que se deriven del procedimiento para la resolución, se tratarán de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

#### **14.- RECURSOS.**

Las resoluciones de la Alcaldía Presidencia ponen fin a la vía administrativa y se podrá interponer el Recurso potestativo de Reposición ante la misma autoridad que lo dictó en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puntagorda y en la página web [www.puntagorda.es](http://www.puntagorda.es).





Ayuntamiento  
de  
**PUNTAGORDA**  
Provincia de S/C de Tenerife

Contra la resolución del recurso potestativo de reposición, o en su defecto se podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES) contados de la misma manera, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, la resolución será firme a todos los efectos.



Cód. Validación: 9QXL7MICYCJ3WXQL6CZTXMWWWK | Verificación: <https://puntagorda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



## ANEXO I

### CONVOCATORIA SUBVENCIONES NOMINATIVAS DESTINADAS A DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

#### DATOS PERSONALES:

Nombre \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI.: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección del declarante a efecto de notificaciones y localización:

\_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_

#### MANIFIESTA:

Que enterad@ de la convocatoria de **SUBVENCIONES NOMINATIVAS DESTINADAS A DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO**

Y así hago constar:

Primero.- Qué la/s actividad/es económica&/s que desarrollo en el municipio de Puntagorda son:

AGRICULTURA

GANADERIA

ARTESANIA

COMERCIO

RESTAURACIÓN

Segundo.- Qué la actividad económica para la que solicito subvención es :

AGRICULTURA





Ayuntamiento  
de  
**PUNTAGORDA**  
Provincia de S/C de Tenerife

- GANADERIA
- ARTESANIA
- COMERCIO
- RESTAURACIÓN

**Tercero.-** Qué la actividad económica que desarrollo está ubicada en:

Calle/Camino \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Puntagorda.

Paraje \_\_\_\_\_.

Parcela catastral \_\_\_\_\_ Polígono catastral \_\_\_\_\_.

**AUTORIZO** la publicación en el tablón de anuncios/pág. web del Ayuntamiento de Puntagorda de aquellos datos personales relativos a mi identidad que resulten imprescindibles para la realización de todo el procedimiento administrativo.

**DECLARO** que quedo informado/a que todos mis datos personales facilitados en la presente solicitud quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Puntagorda con la exclusiva finalidad de todo aquello relacionado con la convocatoria de subvenciones nominativas y directas destinadas a distintos sectores de la actividad económica de Puntagorda.

Asimismo, quedo informado/a también de la posibilidad de ejercer, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición por medio de escrito dirigido al Ayuntamiento de Puntagorda, Avda. de la Constitución nº 4, Puntagorda.

Y en consecuencia,

**SOLICITO** la concesión de una ayuda por la actividad económica que desarrollo, por importe de \_\_\_\_\_.

Puntagorda a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02\_\_.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA.**





Documentación adjunta:

- Modelo normalizado de solicitud de subvención debidamente cumplimentado y firmado, de conformidad con el **ANEXO I**.
- En el caso de que el solicitante sea una persona física:  
Documento de identidad (D.N.I.) del solicitante o del representante legal acreditado para solicitar la subvención, mediante fotocopia o consentimiento expreso para consulta y verificación de datos.
- En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica:
- Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.
- Acreditar que se encuentra debidamente constituida según la normativa que le resulte de aplicación.
- D.N.I. de la persona que acredite ser el representante de la entidad y solicitar una subvención en su nombre, mediante fotocopia o consentimiento expreso para consulta y verificación de datos.
- Acreditación de la representación (acta, poder notarial o certificación firmada por el Secretario de la Entidad. Dicha documentación deberá estar debidamente actualizada con fecha posterior a la de la convocatoria).
- Original del Impreso Modelo de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Puntagorda cumplimentado y sellado por la entidad bancaria en la que tenga la cuenta en la que desea se le ingrese el importe de la ayuda. (ANEXO II)
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Hacienda Canaria y Municipal) y Seguridad Social, expedido por las respectivas Administraciones. Una vez emitida la certificación, tendrá validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición.
- Declaración responsable del interesado o del representante (según ANEXO III) de no hallarse él mismo o la entidad que representa en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario conforme a lo establecido en la
- Además: según la actividad económica desarrollada:
- Certificado de inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola de Canarias. (REGPEA).
- Acreditación de estar de alta en el Régimen Agrario de la Seguridad Social.
- Certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.
- Certificación acreditativa del número de cabezas de ganado.
- Acreditación de estar de alta en la Seguridad Social, como autónomo.
- Carnet en vigor de artesano.
- Acreditación de estar de alta en la Seguridad Social, como autónomo.
- Estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación de no superar un millón de euros de ingresos en la anualidad 2.021.





## ANEXO II

### CONVOCATORIA SUBVENCIONES NOMINATIVAS DESTINADAS A DISTINTOS SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL MUNICIPIO.

#### ALTA A TERCEROS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

CODIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

#### DATOS BANCARIOS

- Entidad Bancaria: \_\_\_\_\_

- Sucursal/Agencia: \_\_\_\_\_

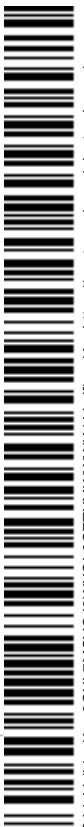
- Domicilio Sucursal: \_\_\_\_\_

0- Código de la Cuenta Bancaria \_\_\_\_\_

IBAN	BANCO	SUCURSAL	DIGITO DE CONTROL	CTA. CTE
(2 LETRAS Y 2 NÚMEROS)	(4 CIFRAS)	(4 CIFRAS)	(2CIFRAS)	(10 CIFRAS)

**Conformidad de la entidad bancaria**

Firma, fecha y sello.







## ANEXO III

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

#### DATOS PERSONALES:

Nombre \_\_\_\_\_ y  
Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI.: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección del declarante a efecto de notificaciones y  
localización: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_

#### MANIFIESTA:

Qué no me encuentro ni tampoco la entidad a la que represento en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Puntagorda a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.02\_\_.





Ayuntamiento  
de  
**PUNTAGORDA**  
Provincia de S/C de Tenerife



Cód. Validación: 9QXL7MICYCJ3WXQL6CZTXMWWWK | Verificación: <https://puntagorda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18